



República de Colombia
Secretaría General – Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal
Notificación por estado – Civil, Laboral, Familia
Estado número 44 de 2022

7 de abril de 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE PROVIDENCIA	DESPACHO
Civil Responsabilidad extracontractual 2019-00036	JOSE GUILLERMO ARDILA	EVARISTO PEÑA SIERRA	Sentencia de segunda instancia. Confirma decisión apelada.	6 de abr.	Dra. Gloria Esperanza Malaver de Bonilla
Civil Cumplimiento de contrato 2018-00244	LEONOR BENAVIDES DE OLMOS	YEFERSON ALDIVER HERNÁNDEZ CARO	Sentencia de segunda instancia. Confirma decisión apelada.	6 de abr.	Dra. Gloria Esperanza Malaver de Bonilla
Familia Sucesión 2018-00459	LILIANA DEL PILAR GARCIA CRUZ	LUIS EDUARDO GARCÍA BUSTAMANTE.	Segunda instancia.	6 de abr.	Dra. Gloria Esperanza Malaver de Bonilla
Laboral Ordinario 2016-00061	BERNARDA CARO PRECIADO, JACINTO PATIÑO PEREZ, MIGUEL CARO	CONSTRUCTORA AIB DE ORIENTE, MAICOL ALEXANDER BARRETO SOLANO, SANDRA MAOLI PRIETO RAMIREZ, PEDRO ANTONIO BARRETO VACA, LIBERTY SEGUROS S.A.	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia.	6 de abr.	Dra. Gloria Esperanza Malaver de Bonilla
Familia Designación de curador 2021-00009	MARTHA CECILIA VEGA CUERVO	MARIA OFRELIA SANTACRUZ QUINTANA	Sentencia de segunda instancia. Confirma decisión apelada (con salvamento de voto)	6 de abr.	Dra. Gloria Esperanza Malaver de Bonilla
Laboral Control judicial por decisión de autoridad con función jurisdiccional 2022-00069	AURORA GUTIÉRREZ NORATO	BANCOOMEVA S.A.	Auto admite y corre traslado	6 de abr.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Laboral Ordinario 2021-00095	ALFONSO GRANADOS PLAZAS	COLPENSIONES, FONDO DE PENSIONES SKANDIA S.A.	Auto admite y corre traslado	6 de abr.	Dr. Jairo Armando González Gómez



Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente estado electrónico en la página del Tribunal, hoy a las 7:00 a.m. en razón a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19. **NOTA:** Se implementa el trámite en segunda instancia de manera virtual para los procesos de la jurisdicción ordinaria en las especialidades Civil, Laboral y Familia, con las modificaciones en cuanto a procedimiento para el trámite del recurso de apelación. En materia Civil y Familia, la sustentación del recurso de apelación se deberá hacer **por escrito**, en los términos de que trate el artículo 14 del Decreto 806. Surtido el traslado al no recurrente, la Sala proferirá sentencia **por escrito**. En materia laboral, los alegatos del recurrente y no recurrente se presentarán **por escrito** en los términos del artículo 15. La sentencia se proferirá **por escrito**.

De todo escrito y sus anexos dirigidos al Tribunal y con destino a un proceso, se debe remitir copia a las demás partes procesales “simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”. Artículo 3 – inciso primero. En materia Penal, las audiencias de lectura de fallo se realizarán de manera virtual, salvo circunstancias absolutamente excepcionales, donde se realizará de manera presencial en la sala correspondiente de la corporación.

Las notificaciones y traslados se continuarán realizando por medio de la página web de la Rama Judicial. Secretaría del Tribunal Superior de Yopal: sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co